



**CORPORACION CLUB LAGOS DEL CAUJARAL
RESOLUCION No. 0002/24**

La Junta Directiva de la Corporación Club Lagos de Caujaral, en uso de sus facultades estatutarias y principalmente de las que confiere el artículo 67 de los estatutos,

CONSIDERANDO:

- 1- Que es obligación de la Junta Directiva, de acuerdo con las facultades estatutarias y aquellas delegadas por la asamblea general de socios, tomar las decisiones y adoptar las medidas financieras necesarias, encaminadas a mantener el equilibrio financiero del Club.
- 2- Que la construcción de nuevas áreas y la ampliación de la red de servicios impactan los costos de la Operación al requerir empleados adicionales generando un mayor gasto en servicios públicos y mantenimiento.
- 3- Que es obligación de la Junta Directiva velar por un adecuado manejo financiero, que a su vez garantice el buen funcionamiento del club, manteniendo el equilibrio en la relación de ingresos y gastos.
- 4- Que luego de evaluar las diferentes variables financieras, las proyecciones económicas de la región y del país, y su impacto en la operación del Club, es necesario ajustar el valor de la cuota mensual que pagan los socios, por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la cuota mensual que deben pagar los Socios del Club, dependiendo de su condición o categoría a partir el 1 de febrero de 2024, así:

CLASE DE SOCIO	NETO PARA PAGAR
SOCIOS CON CUOTA PLENA	\$1.722.670.
SOCIOS SUSTITUTOS	\$2.043.880.
ACTIVO CON UN AFILIADO ADHERENTE	\$1.412.840.
ACTIVO CON DOS AFILIADOS ADHERENTES	\$1.104.200.
ACTIVO CON TRES AFILIADOS ADHERENTES	\$1.035.920.
CALIDAD DE SOCIO CONGELADO (40%)	\$761.230.
CALIDAD DE SOCIO AUSENTE (60%)	\$1.081.440.
CALIDAD DE SOCIO VIUDO (50%)	\$922.930.
DERECHO CORPORATIVOS SIN BENEFICIARIO ASIGNADO DESPUES DE 3 MESES (50%)	\$922.930.
HIJOS DE SOCIOS SOLTEROS MAYORES DE 30 AÑOS Y HASTA LOS 35 AÑOS (50%)	\$922.930.
HIJOS DE SOCIOS SOLTEROS MAYORES DE 35 AÑOS- CUOTA PLENA	\$1.722.670.
HIJO DE SOCIO CASADO MENORES DE 35 AÑOS- EXENTO DE CUOTA SOSTENIMIENTO- SOLO PAGAN APOORTE DE FUNDACION CAUJARAL- CUOTA FIESTA y CUOTA CAÑAHUATE	\$120.000.
HIJO DE SOCIO CASADOS MAYORES DE 35 AÑOS Y HASTA LOS 40 AÑOS (50%)	\$922.930.
CONVENIO ESPECIAL DE LA ARMADA NACIONAL	\$739.470.

PARAGRAFO: Los valores anteriores tienen incluido el IVA, el aporte a la Fundación Caujaral, la Cuota Fiesta y el aporte aprobado por la asamblea general de socios, para financiar el proyecto Cañahuate en asocio con la Universidad del Norte.

ARTICULO SEGUNDO: Los aportes relacionados en al parágrafo anterior son:

- Aporte a la Fundación Caujaral \$20.000 mensuales.
- Cuota pro-fiesta en \$60.000 mensuales incluidos en la facturación, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024
- Aporte aprobado por la asamblea general de socios destinada a financiar el proyecto educativo Cañahuate en asocio con la Universidad del Norte en \$40.000 mensuales.


ARTÍCULO TERCERO: La tarifa mensual cobrada a los socios por el beneficio de ampliación de su núcleo familiar (NFA), a partir el 1 de febrero de 2024 será ajustada, así:

DETALLE	TOTAL, CUOTA POR PERSONA IVA INCLUIDO
NIETOS, MENORES DE 30 AÑOS	\$150.000
ABUELOS	\$150.000
SOBRINOS, MENORES DE 30 AÑOS	\$300.000
PADRES Y SUEGROS DE CUALQUIER EDAD	\$250.000
HERMANOS Y CUÑADOS SOLTEROS, MENORES DE 30 AÑOS Ó MAYOR DE 60 AÑOS.	\$300.000

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución deja sin efecto las anteriores relacionadas con el mismo tema y cualquiera que le sea contraria y empezará a regir a partir de 1 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Colombia, a los 18 días del mes de enero de 2024.


SERGIO ESPINOSA POSADA
Presidente


ARNALDO MENDOZA TORRES
Secretario

D